



Montevideo, 11 de octubre de 2024

URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN 028 /GAF/2024

VISTO: la deuda que mantiene con esta Unidad Reguladora, Farincor s.a. Rut 212518220016, por un monto de \$ 37.481,00

RESULTANDO: I) Que la misma corresponde a Utilización de Frecuencia, más multas y recargos.

CONSIDERANDO: I) Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de cobrar lo adeudado han sido infructuosas.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto Ley N°. 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 de 30 de Marzo de 1993, los Arts. 70 y ss. de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Art. 198 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los Arts. 142 y ss. de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 170/011 de 23 de junio de 2011 y su modificativa N° 352/011 de 14 de octubre de 2011.

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**
-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

- 1.** Intimar a Farincor s.a. Rut 212518220016, por un monto de \$ 37.481,00 (pesos uruguayos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas al mes de agosto/2024, los que se ajustaran al momento de su cancelación, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada
- 2.** Notificar la presente observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91, en redacción dado por el Decreto N° 420/007 de 7 de noviembre de 2007.
- 3.** Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Recuperación de Deudas a fin de realizar las acciones administrativas que correspondan, y Asuntos Jurídicos para iniciar las acciones judiciales pertinentes.